



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 050-2017-MINAGRI-ANA-AAA IX U-ALA.TARMA

Tarma, 09 de agosto de 2017.

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT 112117-2017, tramitado por el señor Santiago Rosales Marcos en su calidad de Secretario del "Comité de Usuarios de Agua Cóndor Huachana" mediante el cual solicita el reconocimiento del Comité de Usuarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20° del citado Reglamento señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional del Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que, el artículo 62° del mismo dispositivo legal, define a los Comités de Usuarios como la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico; asimismo se indica que previo al reconocimiento administrativo, la Autoridad Nacional del Agua solicitará opinión a la Junta de Usuarios. Dicha opinión no será exigida en los ámbitos donde no haya Junta de Usuarios;

Que, mediante Informe Técnico N° 099-2017-ANA-AAA.U-ALA TAR-AT/SLM, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, para el reconocimiento del "Comité de Usuarios de Agua de Cóndor Huachana";

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca a dicho Comité, como organización de usuarios de agua considerando que legalmente se ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

Que, estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Tarma y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Jefatural N° 267-2016-ANA y Resolución Jefatural N° 020-2016-ANA;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER al "Comité de Usuarios de Agua Cóndor Huachana conformado por los usuarios que utilizan las aguas de los manantiales de Pichjapuquio y Cóndor Huachana, ubicado en el distrito y provincia de Tarma, departamento de Junín, precisando que en el ámbito del mencionado comité se ha culminado con la delimitación del sector y subsectores hidráulicos.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la inscripción del "Comité de Usuarios de Agua Cóndor Huachana" en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que el Comité reconocido, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución al Comité de Usuarios de Agua Cóndor Huachana , perteneciente a la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Cecilio Limaymanta y a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Tarma, Clase "A", conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA UCAVALI
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA TARMA

Ing. Jorge Luis Canas Servalli
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA TARMA
CIP: N° 115412

CUT 112117-2017